



LINCOLN COLLEGE SAN MARTÍN
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2024

(Vigencia del 01 de marzo del 2024 al 28 de febrero del 2025)

INTRODUCCIÓN

El manual de procedimientos evaluativos de Lincoln College San Martín, es un instrumento que constituye un marco orientador basado en el Decreto 67/2018, que busca promover una visión integral de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

La evaluación, la calificación, la medición y los criterios de promoción estarán al servicio de favorecer los aprendizajes de todos los educandos, de manera tal, que les permita tomar conciencia de sus propios procesos de aprendizaje, facilitándoles el aprendizaje y el conocimiento para que sea utilizado de manera eficaz y con pertinencia.

Los procedimientos contenidos en el presente reglamento serán informados a nuestros alumnos y apoderados dando a conocer los criterios de evaluación, calificación y promoción reguladas en este manual.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DE ESTUDIANTES**

El siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción, por disposición del Decreto de Evaluación N° 67 del 20-02-2018, se aplicará a los estudiantes de Educación de Párvulos, Educación Básica y Educación Media de Lincoln College San Martín.

Todo padre y apoderado podrá acceder a este manual, el que se encontrará publicado en la página web institucional. (www.lincolncollege.cl) y en SIGE.

El nivel de enseñanza de Educación Parvularia, se regirá por las Bases Curriculares de la Educación Parvularia del año 2018.

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.
- b) **EVALUACIÓN:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **CALIFICACIÓN:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **PROMOCIÓN:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

I. DISPOSICIONES GENERALES:

El año escolar para todos niveles de enseñanza comprenderá dos períodos lectivos, correspondiente a Régimen Semestral.

1. Educación Parvularia:

- Los estudiantes de Educación Parvularia de 3er nivel de Transición (Pre kínder y kínder) serán evaluados semestralmente en los tres Ámbitos de Experiencias para el Aprendizaje y sus respectivos núcleos de acuerdo a lo indicado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia del año 2018:
 - Ámbito de Desarrollo Personal y Social
 - Ámbito Comunicación Integral
 - Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno.

La evaluación en este nivel se concibe como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el objeto de formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y potencien el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Todas las evaluaciones aplicadas en el nivel tendrán carácter formativo.

2. Educación Básica:

- Los estudiantes de 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° básico, serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales: Lenguaje y Comunicación, Idioma Extranjero (Inglés), Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Artes Visuales, Música, Tecnología, Educación Física y Salud, Orientación y Religión.
- Los estudiantes de 7° y 8° básico serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo con lo establecido en los Planes y Programas ministeriales: Lengua y Literatura, Idioma Extranjero (Inglés), Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Tecnología, Artes Visuales, Música, Educación Física y Salud, Orientación y Religión.
- A su vez los alumnos de 3° a 8° básico también serán evaluados en Talleres Curriculares obligatorios y Talleres Curriculares de Libre Elección, pertenecientes a las horas de libre disposición estipuladas en nuestro proyecto JEC, los cuales se especifican a continuación:

Curso	Talleres Curriculares Obligatorios			Talleres Curriculares de Libre Elección		
	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales
3° básico	Taller de Lenguaje	Lenguaje y Comunicación	1	Arte	Artes visuales	2
	Taller de Matemática	Matemática	1	Teatro	Música	
	Orientación	Orientación	0,5 (1 hora)	Acondicionamiento Físico Masc.	Educación Física	
	Taller de Inglés	Inglés	2	Acondicionamiento Físico Fem.	Educación Física	
Creatividad y Trabajo Manual				Artes visuales		

Curso	Talleres Curriculares Obligatorios			Talleres Curriculares de Libre Elección		
	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales
4° básico	Taller de Lenguaje	Lenguaje y Comunicación	1	Arte	Arte	2
	Taller de Matemática	Matemática	1	Teatro	Música	
	Orientación	Orientación	0,5 (1 hora)	Acondicionamiento Físico Masc.	Educación Física	
	Taller de Inglés	Inglés	2	Acondicionamiento Físico Fem.	Educación Física	
Expresión Musical				Música		

Curso	Talleres Curriculares Obligatorios			Talleres Curriculares de Libre Elección		
	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales
5° básico	Taller de Lenguaje	Lenguaje y Comunicación	1	Arte	Arte	2
	Taller de Matemática	Matemática	1			
	Tecnología	Tecnología	1	Acondicionamiento Físico	Educación Física	
	Artes Visuales	Artes Visuales	1	Polideportivo	Educación Física	
				Ecología y Medioambiente	Ciencias Naturales	

Curso	Talleres Curriculares Obligatorios			Talleres Curriculares de Libre Elección		
	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales
6° básico	Taller de Lenguaje	Lenguaje y Comunicación	1	Arte	Arte	2
	Taller de Matemática	Matemática	1			
	Tecnología	Tecnología	1	Acondicionamiento Físico	Educación Física	
	Artes Visuales	Artes Visuales	1	Polideportivo	Educación Física	
				Ecología y Medioambiente	Ciencias Naturales	

Curso	Talleres Curriculares Obligatorios			Talleres Curriculares de Libre Elección		
	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales
7° básico	Taller de Lenguaje	Lenguaje y Comunicación	1	Arte	Arte	2
	Taller de Matemática	Matemática	1	Música	Música	
	Tecnología	Tecnología	1	Acondicionamiento Físico	Educación Física	
	Artes Visuales	Artes Visuales	1	Polideportivo	Educación Física	
				Ciencia experimental	Ciencias Naturales	

Curso	Talleres Curriculares Obligatorios			Talleres Curriculares de Libre Elección		
	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales
8° básico	Taller de Lenguaje	Lenguaje y Comunicación	1	Arte	Arte	2
	Taller de Matemática	Matemática	1			
	Tecnología	Tecnología	1	Acondicionamiento Físico	Educación Física	
	Artes Visuales	Artes Visuales	1	Polideportivo	Educación Física	
				Ciencia experimental	Ciencias Naturales	

3. Educación Media:

- a. Los estudiantes de 1° y 2° medio serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudios: Lengua y Literatura, Idioma Extranjero (inglés), Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Artes Visuales o Música (asignatura optativa), Tecnología, Educación Física y Salud, y por último, Religión.

A su vez los alumnos de estos niveles también serán evaluados semestralmente en Talleres Curriculares obligatorios y Talleres Curriculares de Libre Elección, pertenecientes a las horas de libre disposición estipuladas en nuestro proyecto JEC, los cuales se especifican en la continuación:

Curso	Talleres Curriculares Obligatorios			Talleres Curriculares de Libre Elección		
	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales
I° Medio	Taller de Habilidades de Lenguaje	Lenguaje y Comunicación	2	Arte	Artes Visuales	2
				Música	Música	
	Taller de Habilidades de Matemática	Matemática	2	Acondicionamiento Físico	Educación Física	
				Polideportivo	Educación Física	
			Inglés	Inglés		

Curso	Talleres Curriculares Obligatorios			Talleres Curriculares de Libre Elección		
	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales	Taller	Asignatura asociada	N° de horas semanales
II° Medio	Taller de Habilidades de Lenguaje	Lenguaje y Comunicación	2	Arte	Artes Visuales	2
				Música	Música	
	Taller de Habilidades de Matemática	Matemática	2	Acondicionamiento Físico	Educación Física	
				Polideportivo	Educación Física	
			Inglés	Inglés		

- b. Los estudiantes de 3° y 4° año Medio serán evaluados en todas las asignaturas del Plan Común de Estudios determinado por el Mineduc: Lengua y Literatura, Matemática, Educación Ciudadana, Ciencias para la Ciudadanía, Filosofía e inglés.

A su vez los alumnos de estos niveles también serán evaluados semestralmente en Talleres Curriculares obligatorios y Talleres Curriculares de Libre Elección, pertenecientes a las horas de libre disposición: Desarrollo de habilidades en Lenguaje, Desarrollo de habilidades en Matemática, Inglés, Educación Física y salud, Consejo de curso/Orientación. De la misma forma serán evaluados en las asignaturas optativas correspondientes al Plan de Formación Diferenciada que implica la elección de tres Asignaturas de Profundización de 6 horas semanales cada una (un total de 18 horas de trabajo semanal) y en las asignaturas del Plan Común Electivo que implica la elección de una asignatura (entre A. Visuales, Música, Historia Cs Sociales y Geografía, Filosofía o Religión) que contempla 2 horas de trabajo semanal.

Plan	Asignatura	Horas	Total de horas del plan
Común	Lengua y Literatura	3	22 Horas
	Matemática	3	
	Educación Ciudadana	2	
	Ciencias para la Ciudadanía	2	
	Filosofía	2	
	Idioma Extranjero (Inglés)	2	
	Desarrollo de habilidades en Lenguaje (Taller curricular obligatorio)*	2	
	Desarrollo de habilidades en Matemática (Taller curricular obligatorio)*	2	
	Desarrollo de habilidades en Inglés (Taller curricular obligatorio)*	1	
	Educación Física y salud (Taller curricular obligatorio)*	2	
	Consejo de curso/Orientación (Taller curricular obligatorio)*	1	
Común Electivo (Se ofrecen 5 opciones y el alumno debe optar solo por una de ellas)	Religión	2	2 horas
	Artes	2	
	Música	2	
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2	
	Filosofía	2	
Formación Diferenciada (Se Ofrecen 18 profundizaciones y el alumno debe optar solo por tres de ellas)	<p>Las opciones para generar la oferta final de profundizaciones para cada año dependerán de los niveles que tendrán que cursar estas asignaturas en el año siguiente, ya que se hace un proceso de votación de interés estudiantil para generar la oferta definitiva de profundizaciones.</p> <p>Las opciones de asignaturas para el año 2024 son las siguientes: Lectura y escritura especializada, Estética, Filosofía Política, Economía y sociedad, Geografía, territorio y desafíos socioambientales, Comprensión histórica del presente, Límites, derivadas e integrales, Probabilidades y Estadísticas, Pensamiento Computacional y Programación, Biología de los Ecosistemas, Ciencias de Salud, Química, Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales, Ciencias del ejercicio físico y deportivo, Promoción de estilos de vida activos y saludables, Interpretación musical, Interpretación y creación en danza, Interpretación y creación en teatro.</p>	6	18 horas

- c. A contar del año 2020, los alumnos de III° y IV° año de Enseñanza Media se incorporan a los cambios implementados en la nueva reforma educacional, seleccionando su plan electivo según la normativa vigente de acuerdo a las asignaturas de profundización que disponga el establecimiento.
- d. Excepcionalmente se podrá considerar cambio de una asignatura de profundización, de electivo y/o de taller JEC a otra, siempre que ésta sea solicitada por el apoderado del alumno(a) y se argumente fehacientemente dicha solicitud de acuerdo a una necesidad pedagógica, dejando registro de su firma al momento de realizar el cambio de asignatura y siempre que existan las vacantes que permitan realizar el cambio. Estas modificaciones podrán ser solicitadas solo durante las primeras dos semanas de cada semestre escolar.
- e. En cuanto al procedimiento para la elección e incorporación a las asignaturas de profundización es el siguiente:
- Se da a conocer a los estudiantes la variedad de asignaturas de profundización a los que pueden optar, solicitándoles considerar tres opciones, teniendo en cuenta la cantidad de cupos disponibles para cada uno de ellos (35).
 - Jefe de UTP, Orientador y/o Inspector General procede a inscripción de estudiantes en asignatura/taller seleccionado.
 - Nómina de estudiantes se ingresa a sistema computacional, no pudiendo posterior a esto realizar cambio. Salvo algunas excepciones relacionadas con la salud física y bienestar emocional del alumno/a.
- f. En caso que el número de alumnos exceda de un total 40 en un curso, el docente encargado de la asignatura/taller, realizará una actividad de selección, que tenga directa relación con las habilidades potenciadas en el área. Quienes no queden seleccionados, deberán tomar su segunda opción. Excepcionalmente, el número de alumnos podrá exceder las 40 personas, en caso de que la jefatura técnica y el docente así lo determinen.

II. DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

1. Durante el año escolar se entregará a los apoderados de:

Pre kínder y Kínder:

- Informe Desarrollo Personal y Social: Al término del 1° y 2° semestre: Julio o Agosto y Diciembre.

1° Básico a 4° Medio:

- Informe de Notas Parciales: Mes de Mayo y Octubre.
- Informe de Notas Semestrales: Mes de Julio o Agosto y Diciembre.

2. Para informar sobre los avances del estudiante, el establecimiento adoptará las siguientes modalidades.

a) Información oral:

- El Profesor Jefe dará a conocer los logros obtenidos y/o por alcanzar durante el proceso de enseñanza – aprendizaje en los distintos periodos del año escolar ya sea en reuniones de apoderados o entrevistas personales al menos una vez al semestre obligatoria con el apoderado con el debido registro en el libro de clases y firmado por el apoderado.
- El Profesor de asignatura dará a conocer los logros obtenidos y/o por alcanzar durante el proceso de enseñanza – aprendizaje en los distintos periodos del año escolar mediante entrevistas personales con apoderados y/o alumnos, con el debido registro de información, compromisos y acuerdos firmados por ambas partes.

b) Información escrita: este punto se abordará a través de dos modalidades:

- El profesor jefe o de asignatura dará a conocer los logros parciales y finales obtenidos por su pupilo en forma escrita a través de un informe en los meses de mayo, octubre y al término del semestre (Julio o agosto y diciembre).
- El apoderado podrá ver las calificaciones de su pupilo en la página web institucional. (www.lincolncollege.cl – Marcar “Lincoln College San Martín” – Ingresar a “Notas Online” – ingresar datos del estudiante)

c) Información especial:

- Podrá ser requerida la asistencia del apoderado titular a entrevista cuando la situación lo amerite, ya sea por citación de por Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector General, UTP, Orientadora, Psicóloga, Psicopedagoga, Directora según sea la necesidad y cuando el apoderado así lo requiera y solicite.
- En el caso que el apoderado no se presente a 3 o más citaciones, se enviará al hogar carta certificada (a la dirección indicada por el apoderado al momento de matricular), especificando la necesidad de su presencia en el establecimiento, dejando registro en el libro de clases y copia de respaldo en el establecimiento. En este caso, será labor del profesor jefe y/o asignatura informar al equipo directivo del establecimiento la ausencia reiterada del apoderado a las citaciones para que este procedimiento se lleve a cabo.

3. Las evaluaciones sumativas serán registradas en:

- Libro de clases, libros de asignatura electiva y libros de talleres, en espacio asignado, registrando fecha e instrumento evaluado, información que puede ser solicitada por apoderado en entrevista con profesor jefe o de asignatura.

- Sistema computacional interno, que permite al apoderado visualizar el proceso de las calificaciones de su pupilo (a), accediendo a la página web www.lincolncollege.cl
4. Área de Desarrollo Personal y Social: el profesor jefe de cada curso, evaluará semestralmente a sus alumnos y se hará entrega al apoderado de un informe de Personalidad, donde se especificará el nivel de logro de objetivos en dos áreas:
- a. Con los alumnos: se medirá el logro de los objetivos de aprendizaje transversales utilizando la información obtenida a través de Observación directa, Hoja de vida de cada alumno/a y Consejo de profesores.
 - b. Con los apoderados: medirá el compromiso y responsabilidad evidenciada por padres y apoderados durante el proceso de Enseñanza Aprendizajes de su pupilo (a), mediante la información obtenida a través de:
 - Asistencia a reuniones de apoderados.
 - Asistencia a entrevistas solicitadas por docentes, directivos, psicopedagoga y/o orientador (a).
 - Cumplimiento de compromisos adquiridos en entrevistas con diferentes estamentos, como derivaciones a especialistas, entrega de documentación, visualización de compromiso y apoyo en las labores escolares.
 - Participación en actividades escolares.
 - c. Al momento de registrar dicha evaluación, se utilizarán los siguientes criterios:

De 1° Básico a 4° Medio:

L: Logrado VL: Vías de Logro NL: No Logrado NO: No Observado

III. DE LA EVALUACIÓN

1. Rol de la evaluación:

A la luz de las modificaciones introducidas por el Decreto N°67 a la normativa de la evaluación y promoción escolar, consideramos que la evaluación cumple un rol esencial en la práctica pedagógica, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

Es por ello que el equipo de docentes en reunión con jefes técnicos, iniciado cada semestre determinarán actividades evaluativas y su frecuencia, definiendo las evaluaciones que consideran pertinentes de realizar, considerando las estrategias evaluativas siguientes:

- Que estén alineadas con el aprendizaje,
- Sean variadas, con la finalidad de lograr un enfoque inclusivo.
- Consideren progresos y logros, es decir que se integra la evaluación formativa dentro de la sumativa.
- Sean relevantes e interesantes
- Las estrategias evaluativas sean diversificadas, con la finalidad de atender de mejor manera la diversidad de alumnos.

2. Retroalimentación:

Considerando que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión. Para cautelar la retroalimentación en cada unidad de aprendizaje, docentes incorporarán en su planificación mensual actividades de retroalimentación y metacognición que permita ajustar lo planificado para los distintos momentos del proceso enseñanza aprendizaje.

3. Formas de evaluación:

La evaluación contempla cinco formas o funciones que son: Diagnóstica, Formativa, Sumativa, Diferenciada y Recuperativa.

a) Diagnóstica (Proceso Inicial):

En Educación Parvularia, se realizará una Evaluación Diagnóstica durante el mes de marzo que considerará los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje y sus núcleos.

En el nivel de Pre kínder la evaluación diagnóstica corresponde a un instrumento de registro de observación directa que medirá las conductas de entrada y habilidades que presentan los estudiantes al ingresar, la que se expresará en conceptos de: Logrado (L) y en VL (Vías de Logro) dejando registro de los resultados individuales en el libro de clases.

En el nivel de kínder la evaluación diagnóstica se realizará a través de la aplicación de un instrumento de evaluación que corresponde a una prueba escrita que medirá los aprendizajes adquiridos en el nivel de Pre kínder la que se expresará en conceptos de: Logrado (L), Vías de Logro (VL) y No Logrado (NL) dejando registro de los resultados individuales en el libro de clases

En la educación básica y media al inicio del año escolar, se realizará una Evaluación Diagnóstica, la que se expresará en conceptos de: Logrado y En Vías de Logro, en cuanto a conocimientos previos y/o conductas de entrada necesarios para iniciar la 1º unidad de aprendizaje. Se aplicará dicho instrumento en las asignaturas en las cuales no exista la herramienta Ministerial DIA.

La intencionalidad Diagnóstica permite expresar y verificar el estado de los alumnos y alumnas en cuanto a conocimientos previos que poseen para iniciar toda unidad de aprendizaje. Siendo esta evaluación de tipo Formativa. Esta evaluación será elaborada y aprobada por la jefatura técnica de acuerdo al criterio y necesidad de conductas de entrada que el profesor requiera para dar inicio a la primera unidad de aprendizaje.

b) Formativa:

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, obteniendo información respecto a la efectividad de las prácticas docente, permitiéndonos hacer los ajustes necesarios para seguir apoyando de la mejor manera a los estudiantes. Se usará la evaluación formativa, para disponer de evidencias que permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y por ende mejorarlo para obtener mayores posibilidades de éxito. Esta evaluación permitirá detectar logros, avances y dificultades, para retroalimentar y tomar decisiones.

Para la Educación Parvularia, la evaluación formativa se realizará a partir de información cualitativa obtenida a través de registros de observación, así como también a partir de indicadores que pueden elaborar las propias educadoras, que permitirá generar oportunidades de retroalimentación permanente durante todo el proceso de aprendizaje de los párvulos.

Para la educación básica y educación media, para fortalecer la evaluación formativa equipo de docentes y equipo técnico pedagógico, acordarán e incluirán en sus planificaciones estrategias que permitan promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza, tales como: compartir y reflexionar sobre los objetivos de aprendizajes que desean alcanzar en la asignatura, hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se buscan desarrollar, definir instancia de retroalimentación sistemática hacia los estudiantes o entre ellos resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas, generar espacios de auto- y coevaluación que desarrollen la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños. Este tipo de evaluación se realizará durante todo el proceso educativo.

Este tipo de evaluación es calificada con nota de 2.0 a 7.0 utilizando una escala al 60% como nivel de exigencia y quedarán registradas en el leccionario, sin embargo, las calificaciones obtenidas en la asignatura no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar.

c) Sumativa:

Se usará la evaluación sumativa, cuando se requiera disponer de evidencias que permitan certificar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. Se espera que entreguen al alumno o alumna retro-información que le sea útil para avanzar en su proceso de aprendizaje. Al docente, por su parte, le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza. Este tipo de evaluación es calificada con nota de 2.0 a 7.0 y se utilizará escala al 60% como nivel de exigencia. Los estudiantes deberán conocer sus calificaciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, desde la fecha de aplicación del instrumento.

La evaluación para la Educación Parvularia, se efectuará al culminar el 1° y el 2° semestre y tiene como finalidad determinar el grado en que niñas y niños han alcanzado los aprendizajes que se

especifican en la Bases Curriculares y se realizará a través de la aplicación de un instrumento de evaluación que corresponde a una prueba escrita que medirá los aprendizajes adquiridos en los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje y sus núcleos, la que se expresará en conceptos de : Logrado (L) , Vías de Logro (VL) y No Logrado (NL) dejando registro de los resultados individuales en el libro de clases

Para asegurar que en las evaluaciones sumativas existan evidencias evaluativas suficientes y variadas, el docente podrá contar con múltiples evidencias, y diferentes formas de evaluar a los estudiantes. Entre los que puede considerar : hetero, auto- y coevaluaciones (en el primer caso, el docente es quien evalúa a los estudiantes, mientras que en la auto- y coevaluación son los propios estudiantes quienes se evalúan a sí mismos y a sus pares), análisis de casos, resolución de problemaso situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc.

Lo anterior nos permitirá trabajar con grupos heterogéneos de estudiantes, dándoles la oportunidad a todos de mostrar lo que han aprendido a través de diferentes formas.

d) Diferenciada:

La evaluación diferenciada, significa la realización de ajustes curriculares, aplicando procedimientos diferentes tanto en el proceso de Enseñanza Aprendizaje como al momento de evaluar formativa y/o sumativamente al alumno. Todo esto con la finalidad de atender las necesidades educativas especiales (NEE) de los alumnos que han sido diagnosticados y que han presentado la documentación del médico especialista que acredita dicha condición. “Se entenderá por alumno o alumna que presenta NEE a aquél que precisa ayuda y recursos adicionales ya sean humanos, materiales o pedagógicos para conducir su desarrollo y aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación” (LGE art.23)

La evaluación diferenciada se aplicará a los estudiantes que posean Necesidades Educativas Transitorias o Permanentes en las asignaturas o áreas de trabajo que determine el médico especialista idóneo (neurólogo, fonoaudiólogo, psiquiatra y otros.), mediante informe actualizado del año en curso, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual (Coeficiente intelectual limítrofe) y discapacidades múltiples. Las NEE de carácter transitoria son las dificultades de aprendizaje que experimenta el estudiante en algún momento de la vida escolar, tales como dificultades de aprendizaje, trastorno específico del lenguaje (TEL), déficit atencional entre otras. Toda NEE debe contar con el diagnóstico del médico especialista idóneo.

Los y las estudiantes de Educación Parvularia, enseñanza básica y enseñanza media de Lincoln College San Martín que requieran evaluación diferenciada deberán presentar en forma anual y formal (por escrito), un informe del médico especialista idóneo según necesidad (neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo, psiquiatra u otros), situación que será visada por UTP, quien en forma posterior informará a los docentes respectivos.

Si el alumno/a requiriese evaluación diferenciada, ésta tendrá vigencia después de 48 hrs. hábiles a partir de la fecha en que es entregado el certificado en el colegio, por lo tanto, no tendrá carácter retroactivo en las evaluaciones que el alumno/a ya tiene registradas.

Sin perjuicio de lo anterior, el colegio podrá solicitar un nuevo informe al médico especialista idóneo, en caso de requerir orientaciones específicas en cualquier momento del año, para lo cual el certificado y/o informe debe incluir como mínimo:

- La identificación del especialista: nombre, firma y especialidad.
- Diagnóstico del estudiante, descripción del trastorno, implicancias para el proceso de aprendizaje y sugerencias de trabajo con el alumno.
- Tratamiento que seguirá (farmacológico, terapéutico, etc.)
- Solicitud explícita de evaluación diferenciada.
- Periodo para el cual se solicita la evaluación diferenciada.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario enunciar en el presente manual, que las especificaciones entregadas por especialistas deben ser consideradas como sugerencias hacia el colegio, éstas, serán implementadas luego de ser analizadas en conjunto entre los profesionales pertinentes del establecimiento e informadas en su operatividad al estudiante, apoderado y cuerpo docente de manera posterior. El colegio realizará la evaluación diferenciada de acuerdo a los aspectos anteriormente señalados, teniendo el docente la facultad de seleccionar los procedimientos de acuerdo a las necesidades observadas en el alumno al interior del colegio y los recursos con que se cuente.

Es importante señalar que el informe no debe ser extendido por un profesional que tenga vínculos familiares con el alumno o alumna.

Todos los aprendizajes de los alumnos que requieren este tipo de evaluación, serán medidos con una escala del 50 % de exigencia en todos los tipos de evaluaciones.

De acuerdo con las dificultades de cada estudiante, se considerarán los siguientes procedimientos para llevar a cabo la Evaluación diferenciada:

- Interrogación oral: El estudiante responderá en forma oral de acuerdo a los objetivos evaluados.
- Interrogación oral y/o evaluación mixta: El estudiante responde la prueba con el resto del grupo; al entregarla se revisa su prueba, dejando sin revisar las incorrectas, para posteriormente interrogar sobre aquellas preguntas cuyas respuestas estuvieron erradas o no fueron respondidas, con la finalidad que tenga la oportunidad de corregirlas. Luego, las que contestó en forma oral o escrita, se suman al puntaje obtenido en forma escrita y se calcula la calificación final.
- Otorgar mayor tiempo para que concluya su evaluación y/o determinar un lugar diferente con supervisión de un adulto pertinente, para que realice su evaluación.

- Parcializar la prueba, de acuerdo a la curva de fatiga del alumno.
- En el caso de diagnósticos específicos, confeccionar nuevos instrumentos evaluativos, de acuerdo a las indicaciones y adecuaciones curriculares solicitadas por el o los especialistas.
- Esta normativa rige para todo tipo de procedimientos evaluativos aplicados a los estudiantes con NEE (pruebas, disertaciones, trabajos prácticos, trabajos escritos, trabajos grupales, etc.)

Importante es señalar que la evaluación diferenciada no asegura necesariamente la obtención de calificaciones suficientes o la promoción del alumno.

Se podrá realizar Adecuaciones Curriculares a aquellos alumnos que a pesar de haberle aplicado procedimientos evaluativos distintos (evaluación diferenciada), no han evidenciado avances y logros en su aprendizaje. Por lo anterior se procederá a realizar cambios a los diferentes elementos del currículum, considerando las diferencias individuales del estudiante con NEE, con el propósito de apoyar al alumno en su permanencia y progreso en el sistema escolar.

Para los estudiantes NT1 (Pre kínder) a 4° año básico se aplicarán adecuaciones curriculares basadas en el decreto 83 y sus orientaciones.

e) Recuperativa:

Se podrán realizar evaluaciones de tipo recuperativa si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante, grupo, asignatura y/o nivel, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes. La evaluación recuperativa consistirá en reemplazar o agregar una nueva calificación. El jefe de UTP puede realizar esta labor en conjunto con profesores jefe o de asignatura que lo apoyen en esta tarea.

f) Diversificación de la evaluación:

Un criterio central a resguardar en las evaluaciones es su diversificación, que consiste en responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Lo anterior apunta a la diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas, abordando la multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características –culturales, sociales, emocionales, entre otras.

Se establecen horarios semanales para reuniones de profesores de un mismo nivel y o asignatura, instancias que buscan favorecer la reflexión constante sobre los procesos evaluativo, que permitan al momento de planificar actividades y evaluaciones cautelar que estas sean diversificadas para un mismo aprendizaje, abordando de esta manera un objetivo a través de diversas experiencias de aprendizaje y evaluación, teniendo la precaución que al momento de elaborar un instrumento evaluativo este contemple diversas formas de demostrar lo aprendido.

g) Derivación a refuerzo psicopedagógico:

En los niveles de enseñanza básica y enseñanza media, las jefas de Unidad técnica pedagógica (UTP) correspondientes a cada nivel dará la opción de asistir a estas clases de refuerzo psicopedagógico considerando cupos disponibles con que se cuenta dando opción a aquellos estudiantes que:

- Han sido derivados por sugerencia de un especialista idóneo externo: neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, otra psicopedagoga.
 - Han sido derivado por profesor jefe y/o de asignatura, que ha evidenciado un trastorno de aprendizaje, en base a resultados obtenidos en las primeras evaluaciones realizadas en el año escolar.
 - Han sido detectados por psicopedagogía en base a resultados obtenidos en evaluación aplicada de 1° a 4° básico al inicio de cada semestre en las asignaturas de Lenguaje y Matemática. El instrumento que se aplicará en Lenguaje está focalizado específicamente en lectura, comprensión lectora y escritura y en la asignatura de Matemática mide numeración, operatoria y resolución de problemas.
4. Los apoderados de los alumnos derivados serán informados vía comunicación, del horario en que deberán asistir en contra jornada para una primera evaluación, que será la que determinará si el alumno realmente requiere este apoyo.
 5. Los alumnos que la psicopedagoga del colegio determine que requieren de apoyo escolar, serán informados vía comunicación, en donde se establecerá el horario y compromiso que debe adquirir el apoderado para tener esta opción (respetar horarios, puntualidad, supervisar trabajo escolar, envío materiales solicitados)
 6. El apoderado y el alumno se comprometerán a asistir obligatoria y constantemente a las clases, quedando un documento de compromiso firmado por el apoderado y el jefe de UTP. Si acumula tres inasistencias sin justificación médica o de otra índole, perderá el cupo, dando la oportunidad a otro alumno que lo requiera. A su vez si el alumno presenta problemas disciplinarios durante las clases y a pesar de sostener entrevistas con padres solicitando cambio de actitudes, y éstas persisten, perderá su cupo.
 7. De la misma forma si los padres o apoderados rechazan el apoyo psicopedagógico, este quedará registrado y firmado en entrevista con UTP.
 8. Si durante el año la psicopedagoga observa una mejora sustentable en su rendimiento académico, el estudiante será dado de “alta” de las clases de apoyo de refuerzo psicopedagógico. Si un estudiante por prescripción de especialista requiere de más de una sesión de apoyo a la semana, de acuerdo a los cupos disponibles y horarios para el nivel, se evaluará la posibilidad de atención con una sesión más.

IV. DE LAS CALIFICACIONES

Una calificación debería ser un indicador claro y preciso de lo que un estudiante sabe y es capaz de hacer. Con las calificaciones, documentamos el progreso de los estudiantes y de nuestra enseñanza, le brindamos retroalimentación a ellos y sus padres o apoderados, y tomamos decisiones de enseñanza con respecto a los estudiantes.

1. Se aplicará en una escala de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal en todas las Asignaturas del Plan de Estudio, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

2. El número de calificaciones parciales serán acordadas y planificadas entre los docentes y el equipo técnico pedagógico de acuerdo a las unidades de aprendizajes planificadas para el semestre, en coherencia a programa de estudio de cada asignatura y nivel.

3. Durante el semestre el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y profesor de asignatura, podrá reemplazar, y /o agregar calificaciones de acuerdo a lo planificado, en el caso de identificar la necesidad de recoger nuevas evidencias.

4. Durante el semestre el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y profesor de asignatura, podrá eliminar calificaciones planificadas, en caso de considerar que calificación no reporta información relevante de la unidad desarrollada.

5. Por ningún motivo el o la estudiante puede ser evaluado con nota mínima 2.0 en ausencia, ya sea por faltar a una evaluación, no entrega de trabajos prácticos, revisión de cuadernos u otros.

En el caso que un estudiante sea evaluado con nota 2.0 por medición de aprendizaje, el docente de la asignatura respectiva dejará constancia en la hoja de vida del alumno los procedimientos realizados por el docente y las razones por las cuales el o la estudiante fue calificado con la nota mínima.

6. Durante el año habrá cuatro tipos de calificaciones:

- Calificaciones Parciales: Comprenden a aquellas calificaciones obtenidas durante el semestre.
- Calificaciones Semestrales: Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales en cada asignatura, obtenidas durante el semestre. Se expresará con un decimal sin aproximación.
- Calificaciones Finales: Corresponde al resultado aritmético obtenido de la suma de los promedios de ambos semestres en cada asignatura. Se expresará con un decimal, aproximando la centésima 0.05 o más a la décima superior. Ejemplo: 6.45 = 6.5.
- Promedio General Anual: Corresponde al resultado global obtenido en todas las asignaturas del plan de estudio del año escolar lectivo, que lo habilita para ser promovido, excluyendo las asignaturas de Religión y Orientación en los niveles que corresponda. Para este caso, se aproximará a la centésima 0,05 o más a la décima superior.

V. DE OTROS INDICADORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la normativa legal vigente, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Se exceptúa la asignatura de religión (según Decreto N° 924 año 83 que reglamenta las clases de religión).

1. Asignatura de Religión:

La asignatura, será calificada con notas parciales correspondiente a la Escala de Notas de 2.0 a 7.0. El promedio obtenido corresponderá a los conceptos de:

6.0 a 7.0 = Muy Bueno (MB)

5.0 a 5.9 = Bueno (B)

4.0 a 4.9 = Suficiente (S)

2.0 a 3.9 = Insuficiente (I)

Las calificaciones obtenidas en la asignatura no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar.

En el proceso de matrícula o durante el mes de marzo, los padres y apoderados deben manifestar por escrito, si optan por la enseñanza de Religión que imparte el colegio, o si desean eximir a su hijo o pupilo de clases de religión.

Los estudiantes eximidos permanecerán en la sala de clases, siendo responsabilidad del apoderado el organizar la actividad pedagógica relacionada con otra asignatura o de la religión que profese y es responsabilidad del apoderado monitorear las actividades entregadas, las que no deben poner en riesgo la instancia de aprendizaje, desarrollo valórico y desarrollo personal de sus compañeros.

Si durante el año escolar el apoderado cambia su opción, debe enviar una comunicación escrita dirigida a jefatura de UTP que le corresponda, en donde informe la decisión de cambio, para proceder a realizar modificación en libro de clases y sistema computacional, anulándose las calificaciones en sistema computacional que hubiese obtenido hasta el momento del retracto, al contrario si opta por realizar la clase de religión se considerarán las que obtenga a partir del cambio de decisión informado.

2. Asignatura de Educación Física:

Los estudiantes que por motivos justificados por un médico especialista idóneo no puedan realizar actividades de Educación Física, deberán permanecer acompañando al curso durante la asignatura, facultando al docente a definir otra actividad evaluada acorde a su condición de salud.

- a. Aquellas alumnas que estén en situación de embarazo o amamantamiento no se eximen de la asignatura de Educación Física, teniendo derecho a ser evaluada en forma diferencial con trabajos teóricos (trabajos escritos, exposiciones y/o dirigiendo actividades), de acuerdo a la condición de salud que presente.

- b. Los alumnos que se encuentren con alguna dificultad para realizar actividad física no se eximen de la asignatura, aplicándose lo especificado en el punto a.
- c. Un alumno que está temporalmente con licencia de Ed. Física, determinado por médico especialista idóneo; se le solicitará un trabajo teórico (trabajos escritos, exposiciones y/o dirigiendo actividades), los cuales deben realizarse durante el horario de clases, ya sea en CRA u otra dependencia adecuada en el colegio.

3. Asignaturas de Orientación o Consejo de Curso:

De 1ro básico a 4to Medio según corresponda, la asignatura será registrada en los Libros de clases, y considerará calificaciones semestrales de carácter formativo. Será calificada con notas parciales y el promedio obtenido se expresará en conceptos, según muestra la siguiente tabla:

- 6.0 a 7.0 = Muy Bueno (MB)
- 5.0 a 5.9 = Bueno (B)
- 4.0 a 4.9 = Suficiente (S)
- 2.0 a 3.9 = Insuficiente (I)

Las calificaciones obtenidas en esta asignatura no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar.

4. Asignatura de Inglés:

Los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular la asignatura, avalado lo anterior por un especialista idóneo, deberá aplicárseles diferentes procedimientos evaluativos de los aplicados al grupo curso (Evaluación diferenciada/Adecuación Curricular) atendiendo a las necesidades educativas especiales del alumno.

De acuerdo a la normativa legal, no existe eximición en asignatura de inglés.

5. Talleres curriculares:

Los talleres contemplados en el currículo desarrollado en la JEC, serán calificados con notas parciales correspondientes a Escalas de notas de 2.0 a 7.0, las cuales serán registradas en un libro especial asignado para ello. El promedio semestral, obtenido en el taller se incluirá como una nota sumativa a la asignatura asociada.

6. Talleres libre elección (JEC):

Los talleres de libre elección asociados a JEC no tendrán calificaciones que tengan implicancia en el promedio final de los estudiantes, ya que es una opción que manifiesta un estudiante por un interés de desarrollo personal. El objetivo de estas instancias es principalmente que los estudiantes puedan desarrollar los objetivos transversales del curriculum nacional por medio de asignaturas que les permitan desenvolverse de forma integral y creativa en torno a los intereses que cada uno presente. Sin embargo, se registrarán calificaciones conceptuales, tal y como se realiza en las asignaturas de religión y orientación (MB, B, S, I) en base a las evidencias de

aprendizaje que vayan generando los estudiantes, con la opción de utilizar estas calificaciones, considerando la cota más alta del rango de puntuación perteneciente al concepto logrado por el estudiante, en la asignatura afín al taller de libre elección en el caso de que el proceso académico se presente incompleto en la finalización de un semestre escolar.

7.- Trabajos virtuales:

De 5° básico a Enseñanza Media, los trabajos virtuales, vía e-mail deberán ser enviados con copia al correo propio del estudiante, el que deberá mantenerlos durante el año lectivo, de tal forma que su recepción correcta y oportuna sea confirmada y pueda servir de respaldo de la recepción en el correo asignado para tal efecto por el profesor o profesora. Será necesario que todo tipo de evaluación, trabajo pedagógico o comunicación por medio de correo electrónico de los estudiantes hacia cualquier miembro de la comunidad educativa sea utilizando su correo institucional Lincoln College.

VI. DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Educación Parvularia:

En este nivel, la información cualitativa es sin duda la que aporta mayor claridad respecto a qué, cuándo y cómo han aprendido los niños. Esto implica la aplicación de una serie de instrumentos y técnicas centradas en la observación directa o grupal. Entre ellos, con registros anecdóticos individuales o grupales, los que dan cuenta descriptivamente de las respuestas de los niños a un determinado aprendizaje. Igualmente, las “escalas de apreciación”, que gradúan las posibles respuestas de los niños, permiten discriminar diferencias más cualitativas en el logro de los aprendizajes de cada uno de ellos. Las listas de cotejo o de control, que posibilitan registrar aprendizajes de muchos niños trabajando en forma simultánea.

2. Educación Básica y Educación Media:

Se asignará calificaciones: A los procedimientos de evaluación planificados por el docente para verificar el aprendizaje del estudiante. Estos serán de:

- a. Observación Directa: Bitácora, cuaderno de la asignatura, registro anecdótico, textos escolares, entre otros.
- b. Pruebas orales: Interrogaciones, disertaciones, exposiciones, entre otras.
- c. Pruebas escritas: Ensayo, con respuesta libre o estructurada, selección única, entre otras.
- d. Pruebas de Ejecución: Demostración de habilidades mediante: trabajo de procesos prácticos, de investigación, manuales, musicales, motrices, y/o físicos, representaciones los que serán evaluados a través de Instrumentos de Observación como: Lista de Cotejo, Escala de Apreciación, Rúbrica, entre otros.

- e. Informes: Trabajos individuales o en equipo, auto evaluación, coevaluación, autobiografías, entrevistas y cuestionarios, los que se evaluarán con instrumentos de observación.

VII. INASISTENCIAS A LAS EVALUACIONES

1. Los estudiantes de Educación básica y Educación media, que falten a algún tipo de evaluación fijada con anterioridad, deberán ser justificados por su apoderado o presentar Certificado Médico que acredite causal del problema de salud (ambas situaciones dentro de las 48 horas siguientes a la ausencia), debiendo ser el médico especialista idóneo para la prescripción señalada.

Dicho certificado debe ser presentado en original y con fecha actualizada, además de los datos de identificación del médico, claramente legible, sin enmiendas en relación a fecha de emisión, días de reposo y firma.

El docente de la asignatura deberá acordar e informar al alumno y apoderado la nueva fecha para aplicación del instrumento pudiendo recalendarizar evaluaciones dentro de la semana, se podrá aplicar el mismo instrumento evaluativo que sus compañeros u otro diferente, siempre y cuando responda a los mismos criterios de evaluación aplicados en la primera evaluación. En ningún caso el alumno podrá ser evaluado sin ser informado previamente. En el caso de los alumnos que no se presenten a rendir una evaluación recalendarizada, ésta evaluación será aplicada al momento de reintegrarse.

- 2. Los estudiantes que no presentan justificación por inasistencia a una evaluación, se procederá de la siguiente forma.
 - a) De 1° a 4° año básico se aplicará la evaluación en una nueva fecha informada al apoderado, vía comunicación, pudiendo ser una interrogación oral u otro instrumento que evalúe los mismos contenidos.
 - b) De 5° a 8° año básico se aplicará la evaluación en la siguiente clase correspondiente a la asignatura pudiendo ser una interrogación oral u otro instrumento que evalúe los mismos contenidos, independiente de la asignatura que corresponda por horario.
 - c) En Enseñanza media: Se aplicará la evaluación en jornada alterna previa citación entregada por el/la docente de la asignatura o en cuanto se reincorpore a clases. Pudiendo el instrumento evaluativo ser distinto del aplicado al grupo curso (interrogación oral, otro formato de prueba. Exposición con lista de cotejo etc.).
 - d) En el caso de los alumnos que no se presenten a rendir una evaluación recalendarizada, ésta evaluación será aplicada al momento de reintegrarse el estudiante al establecimiento, pudiendo aplicarse otro instrumento o procedimiento evaluativo del aplicado al resto del curso con un 70% de exigencia. En este caso, el profesor de la asignatura correspondiente registrará en la hoja de vida del alumno la situación de ausencia frente a la recalendarización.

3. Si la licencia se extiende por un periodo igual o superior a 15 días, Profesor jefe junto con UTP realizará la calendarización de las pruebas pendientes. Esta calendarización podrá considerar jornada alterna al horario habitual de clases, dentro de la semana, incluyendo día viernes durante la jornada “tarde” (14:00 a 15:30 hrs.), pudiendo el instrumento evaluativo ser distinto del aplicado al grupo curso (interrogación oral, otro formato de prueba. Exposición con lista de cotejo etc.). La calendarización podrá ser enviada vía agenda con el alumno o en entrevista con apoderado.
4. En caso que el alumno no se presente a rendir la evaluación recalendarizada, será evaluado al momento de presentarse en el establecimiento, se exceptúa de este caso, aquellos alumnos que sólo a través de la presentación de certificado médico dentro de 48 hrs. posteriores a la fecha de la recalendarización, las evaluaciones serán aplicadas al reingreso del alumno/a, manteniendo calendario original en los días consecutivos luego de su retorno y respetando el orden dado en la recalendarización inicial. Se podrá evaluar además de las dos pruebas un trabajo del área técnico artístico o Educación física y salud.

Si el alumno vuelve a faltar a la recalendarización acordada, sin justificativo médico de respaldo, se le aplicará la evaluación al momento que se reintegre a sus clases, normativa establecida en el punto 2.

5. Los alumnos que son retirados antes del término de la jornada y antes de una evaluación sumativa avisada con anterioridad deberá presentar certificado médico, justificación del apoderado u otro documento legal que acredite dicha inasistencia siendo evaluado de acuerdo al punto 3. En el caso de no existir documentación por la ausencia se aplicará la normativa establecida en el punto 2. Pudiendo el instrumento evaluativo ser distinto del aplicado al grupo curso (interrogación oral, otro formato de prueba, exposición con lista de cotejo etc.)
6. En el caso que el alumno se presente sin materiales para trabajar en clases, el docente deberá asignarle un trabajo práctico o escrito que apunte a los mismo objetivos y contenidos, para evitar que el alumno permanezca sin realizar actividad alguna. Esta situación debe ser registrada en la hoja de vida del alumno. Si la conducta es reiterativa, el docente deberá y citar al apoderado del alumno para tomar acuerdos que permitan revertir la conducta y dar aviso a UTP, dejando el registro respectivo de los procedimientos aplicados en la hoja de vida del alumno.
7. La no presentación de trabajos prácticos en la fecha previamente estipulada por el profesor, significará asignarle un trabajo práctico o escrito que apunte a los mismo objetivos y contenidos, el cual se realizará durante la clase, dejando los registros respectivos en el libro de clases y cuaderno personal del docente.

VIII. SITUACIONES ESPECIALES DURANTE LA EVALUACIÓN

1. En aquellas situaciones donde el alumno (a) entregue una prueba sin contestar, será derivado inmediatamente a UTP. El profesor de la asignatura registrará la observación correspondiente en el libro de clases, guardando el documento evaluativo con el registro del nombre del alumno. Luego, el docente citará al apoderado para tomar acuerdos y determinar forma de evaluación del alumno, pudiendo aplicar un instrumento evaluativo distinto del aplicado al grupo curso.
2. Si un estudiante es sorprendido faltando a la honradez frente a un procedimiento evaluativo, el profesor está facultado para adoptar las siguientes medidas: retirar el instrumento de evaluación, registrar la observación correspondiente en el libro de clases, citará al apoderado y determinar el nuevo procedimiento evaluativo a realizar, pudiendo aplicar un instrumento evaluativo distinto al aplicado al grupo curso y modificando la escala de evaluación del nuevo instrumento a un 70%.
3. Si la falta de honradez es detectada en el proceso de revisión de la evaluación, el docente está facultado para reevaluar a los alumnos, anulándose la anterior evaluación. pudiendo aplicar un instrumento evaluativo distinto del aplicado al grupo curso y modificando la escala de evaluación del nuevo instrumento a un 70%.
4. Situación de un estudiante que hurta, copia, fotografía un instrumento evaluativo, falsifica sus calificaciones o adultera revisión de pruebas, trabajo se anulará su calificación y se procederá a citar a su apoderado para que tome conocimiento de la situación y el docente está facultado para reevaluar a los alumnos, anulándose la anterior evaluación, pudiendo aplicar un instrumento evaluativo distinto del aplicado al grupo curso y modificando la escala de evaluación del nuevo instrumento a un 70%.
5. El estudiante que presente un trabajo práctico o escrito que no sea de su propiedad y constituya una copia fiel de manera total o parcial de otro trabajo se anulará su calificación y se procederá a citar a su apoderado para que tome conocimiento de la situación y el docente está facultado para reevaluar a los alumnos, anulándose la anterior evaluación, pudiendo aplicar un instrumento evaluativo distinto del aplicado al grupo curso y modificando la escala de evaluación del nuevo instrumento a un 70%.
6. Los alumnos que tengan pendiente una evaluación de Educación Física rendirán la evaluación pendiente en horario de permanencia del profesor dentro de la jornada escolar.
7. En toda situación especial mencionada anteriormente el profesor de la asignatura registrará la observación correspondiente en el libro de clases y citará al apoderado. Para llevar a cabo estas instancias, puede solicitar la compañía de algún miembro del equipo directivo.

IX. CALENDARIO DE EVALUACIONES

1. Con el fin de evitar la sobrecarga de evaluaciones, los profesores de las asignaturas definen la frecuencia de las actividades evaluativas, considerándose para este efecto la siguiente modalidad:
 - a. Máximo dos notas parciales diarias. No se consideran en este caso las asignaturas técnico – artístico que realicen un trabajo práctico.
 - b. Calendarización de pruebas con una semana de anticipación como mínimo.
 - c. En caso de un aplazamiento de prueba, ésta deberá ser conversada, informada y autorizada por el Equipo Directivo (UTP), el docente deberá fijar nueva fecha respetando las fechas asignadas por otros docentes, y el máximo de 2 notas parciales Diarias.

X. DE LAS MEDICIONES EXTERNAS E INTERNAS

1. Nuestro colegio adhiere a las pruebas estandarizadas que proporcione el Mineduc.
2. Durante al año los diferentes niveles realizarán ensayos por parte de Universidades en Convenio.
3. A nivel institucional se realizarán mediciones que nos permitirán evidenciar el logro de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

XI.- DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

I. Logro de Objetivos

1. Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de Aprendizaje de su respectivo Plan de Estudios.
2. Serán promovidos los alumnos desde 1° hasta 4° año de enseñanza media que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su Promedio General corresponda a un 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.
3. Igualmente, serán promovidos los alumnos de 1° hasta 4° año de enseñanza media que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidas las dos asignaturas no aprobadas.
4. Repetirán curso los alumnos y alumnas de 1° a 4° año medio que hayan reprobado tres o más asignaturas del Plan de Estudios, cualquiera éstas fueran y, aquellos que habiendo reprobado menos asignaturas su promedio no se ajuste a lo requerido.

5. Si el alumno alcanza un promedio anual igual a 3.9, en cualquier asignatura de aprendizaje y éste incide en la promoción del alumno, el profesor(a) aplicará una evaluación ponderada al 50%. Si el alumno logra aprobar la evaluación extraordinaria, obteniendo una calificación igual o superior a 4,0, se le consignará una nueva calificación en la asignatura, permitiendo subir su promedio general en esta asignatura a 4.0. Por el contrario, si el alumno/a no logra aprobar la evaluación extraordinaria, se ponderará la calificación obtenida con el promedio anual del estudiante en la asignatura, teniendo como consecuencia la reprobación. Además, en el caso de que el promedio anual, luego de la ponderación con el examen, resulte ser nuevamente un 3,9, se deberá reiterar el proceso hasta determinar finalmente la aprobación o reprobación de la asignatura. El profesor(a) de cada asignatura deberá informar al apoderado de la situación académica del alumno, las medidas a aplicar y los resultados obtenidos. A su vez deberá informar y entregar a UTP el instrumento aplicado al alumno, para conocimiento y respaldo.

6. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d. Explicar y evidenciar las medidas aplicadas para intentar en momentos oportunos de revertir
- e. El contenido del informe a que se refiere anteriormente, podrá ser consignado en la hoja devida del alumno.

7.- Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos sedesarrollen bajo otra modalidad educativa.

8.- La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término del año escolar en curso.

II. Asistencia

1. Para ser promovidos, los alumnos (as) serán promovidos cuando cumplan con un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia en relación a las semanas establecidas en el calendario escolar ministerial. (Decreto 67 /2018 Mineduc).

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La directora del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Los certificados médicos que justifiquen inasistencias deberán ser presentados por el apoderado a la brevedad posible.

2. Las alumnas madres y embarazadas contarán con las facilidades que otorga la ley vigente.

XII. SITUACIONES ESPECIALES

1. Incorporación al Establecimiento:

a. Aquellos alumnos que por situaciones especiales como enfermedades u otras, se incorporen al Establecimiento después del 31 de mayo, sin haber estado matriculado en otro establecimiento educacional, en dicho período no llevarán calificación final en el primer semestre. Las calificaciones parciales del primer semestre tendrán validez en el segundo semestre y de todas éstas se obtendrá el promedio anual.

b. Los alumnos que se incorporen al colegio a lo largo del año escolar deberán presentar obligatoriamente y en original la siguiente documentación para efectos administrativos:

- Certificado de nacimiento

- Informe de desarrollo Personal y Social, del año escolar en curso.

- Informe de Notas del año escolar en curso, para continuación de proceso evaluativo en el caso de estar cursando año escolar.

c. Los alumnos que, por traslado de colegio, se incorporen durante el semestre, serán evaluados con las notas que traen del colegio en origen y las que correspondan al período al que ingresan. De no contar con notas al ingreso, será evaluado semestralmente con las notas obtenidas en el período escolar que asista.

2. Cierre Anticipado

El cierre de año adelantado se aplicará en los siguientes casos:

- a. Cambio de residencia al extranjero.
- b. Recomendación de un especialista idóneo.

Para hacer efectivo el cierre de año, el apoderado deberá solicitar entrevista personal con jefe de UTP y presentar:

- Carta del apoderado solicitando de manera formal esta petición.
- Certificado de especialista idóneo solicitando cierre de año.
- En caso de traslado al extranjero, documento notarial en que se especifique, país de traslado y fecha.

En el caso de los estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente se validará el primer semestre y además las notas parciales del segundo semestre, promoviéndose al nivel superior, siempre y cuando las calificaciones obtenidas permitan la promoción del alumno.

En el caso de los estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente, y las notas no le permiten la promoción, podrá realizar evaluaciones recuperativas, que le permitan evidenciar el logro de los objetivos para su nivel de enseñanza. Si las calificaciones obtenidas en las evaluaciones recuperativas no le permiten la promoción del nivel, el estudiante repetirá curso.

3. Taller Extraescolar

Los estudiantes del establecimiento, serán invitados a participar en talleres extraescolares ya sean deportivos, artísticos o curriculares, en horario alterno a su jornada de trabajo. Las calificaciones que estos talleres pudiesen obtener no tendrán incidencia en la promoción escolar.

4. Embarazo y/o maternidad juvenil

Aquella estudiante en situación de embarazo y/o maternidad juvenil, podrá continuar sus estudios y la Dirección del establecimiento con el equipo directivo, otorgarán las facilidades académicas para cada caso, haciendo cumplir también el Manual de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar. (Ley N° 19.688.)

5. Servicio militar obligatorio:

En el caso de los alumnos que cursando la Enseñanza Media y sean llamados al Servicio Militar Obligatorio el colegio entregará los documentos que acrediten la calidad de alumno regular e informe de notas correspondientes a la fecha de solicitud, ya sea, para continuar estudios de manera sistemática en el cantón de reclutamiento que le corresponda o para postergar este servicio.

En caso de ingresar al S.M.O. y que por diversas razones sea dado de baja podrá reintegrarse al colegio siempre y cuando se cuente con la vacante.

6. Otras situaciones

- a. Se realizarán reuniones pedagógicas semanales en horario estipulados para reuniones de nivel y/o asignatura para reflexionar y toma de decisiones de manera colaborativa entre docentes y UTP, centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos.
- b. Se realizarán consejos de profesores en horario estipulado para lo anterior, con el fin de establecer instancias que permitan a los docentes en conjunto con equipo directivo, orientadora, psicóloga y psicopedagoga, analizar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes, con el fin de tomar decisiones de manera colaborativa.
- c. Para aquellos estudiantes que en el año anterior se haya estudiado su promoción o repitencia, el establecimiento educacional durante el año escolar siguiente considerará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.
- d. En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.
- e. En el caso que situaciones de contingencia Nacional (marchas, fugas masivas o manifestaciones internas), que impiden el normal desarrollo de las actividades escolares planificadas, como salidas pedagógicas, obras teatrales, evaluaciones, entre otros, la Jefa de UTP determinará, de ser necesario, la suspensión y posterior recalendarización de dicha actividad, con la finalidad de que la situación académica del alumno no sea perjudicada.

XIII. PUBLICACIÓN Y REVISIÓN

De la publicación:

1. El presente reglamento de evaluación estará disponible para nuestros alumnos y apoderados en la página web del colegio.
2. Se encuentra inserto en el Reglamento Interno del establecimiento.
3. Una copia será enviada al Departamento Provincial de Educación correspondiente.

De la revisión:

1. El colegio revisará este reglamento de evaluación y promoción anualmente, con el fin de actualizarlo. En esta revisión participará el consejo docente y se recibirán las sugerencias del Consejo Escolar.

XIV. DE LA CERTIFICACIÓN

1. La situación final de promoción de todos los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar.
2. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos y alumnas un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas, asistencia y la situación final correspondiente.
3. El Certificado Anual de Promoción no podrá ser retenido por ningún motivo.
4. Los Certificados anuales de promoción escolar y las actas de registro de calificaciones, son emitidos mediante el sistema electrónico ministerial y sus adecuaciones (SIGE), de acuerdo a los períodos establecidos para este efecto.
5. En aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas de emergencias sanitarias, naturales o de fuerza mayor en el contexto nacional que impidan el normal funcionamiento del establecimiento, la autoridad del mismo, ajustará el Manual de Procedimientos evaluativos de acuerdo a las directrices de las autoridades ministeriales competentes
6. Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.
7. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Dirección
Colegio Lincoln College San Martín